## MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se acuerda anunciar concurso de tras-lado para la provisión de Secretarias en los Juz gados de Primera Instancia e Instrucción que se mencionan.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 16 del Regla-mento Organico dei Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia de 2 de muyo de 1968, se anuncia concurso de tras-lado para la provisión de las Secretarias de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

- Arenys de Mar (traslado de don Vicente Martinez del
- Caserol.

  Barbastro (excedencia de don Juan F. Horcajada Moya).

  Barco de Valdeorras (tras)ado de don Antonio Reinoso y Reina).
- Durango (traslado de don Mariano Gómez Fernández).
- Fraga (traslado de don Ricardo Razola Garcia), Hellin (traslado de don Gonzelo García Servet),

- Igualeda (traslado de don José L. Escudero Lucas).
  Ponferrada número 1 (traslado de don Carlos Pintos Castro).
  Ponferrada número 2 (traslado de don Anastasio Martín Vaca).
- Posadas Itraslado de don Antonio Rivadeneyra Galisteol. Ronda fjubilación de don Juan Jiménez Chicónl, Valencia numero II (plaza de nueva creación).

- Vich (traslado de don Domingo Bravo Gutierrez).

Podrán solicitar las piezas anunciados en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, cualesquiera que sea su categoria, con la limitación en los casos que proceda, establecida en la disposición transiteria tercera del referidu Reglamento Orgánico de 2 de mayo de 1988, respecto de las Secretacias de los Juzgados servidos por Magistrados.

Los Secretarios que lleven más de un año en situación de adscritos a un Juzgado en virtud del Decreto de Demarcación Judicial de 11 de noviembre de 1965, deberán torcar parte en consonancia con le dispueste en la Orden de 22 de julio de 1967 en el presente concurso, pudiendo ser trasladados si no le hicieran a cualquiera de las vacantes declaradas desiertas actualmente existentes. tuo mente existentes.

Los designados para las vacantes a que aspiren no podrán concursar nuevamente basta transcurrido un año de la fecha del nombramiento, confermo a lo prevenido en el artículo 20 del citado Regiamento Orgánico de 2 de mayo de 1968.

Las selicitudes de les concursantes dirigidas a la Dirección fas senerados de los concursantes dirigiosas a la infección General de Justicia, deberán tener entrada en el plazo de diez dias, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio. Las instancias selicitando tomar parte en el concurso no podran ser retiradas ni queder sin efecto a solicitud de los concursantes una vez que hayan tenido carrada oficial en la Sección correspondiente,

Se entenderà que los escritos han tenido entrada oficial en este Ministerio en la fecha en que fueron entregados en las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo siempre que reunan los requisitos señalados en la misma y en la Orden de 20 de octubre de 1958 del Ministerio de la Gobernación dictada para su publicación.

Los solicitantes consignarán en sus instancias la categoría y si se hallan en posesión del titulo de Licenciado en Derecho y, cuando fuere nacesario, el orden de preferencia por el que pretenden cubrir las plazas.

Las instancias recibidas fuera del plazo señalado no se tendran en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concuero.

del concurso.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de enero de 1973. El Director general. Eduardo Torres-Duice Ruiz.

. Letrado Jefe del Servicio del Personal de los Cuerpos de Funcion Asistencial a la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se publica el llamamiento especial para la práctica de los ejercicios de la oposición de acceso a los Cursos de Habilitación de Secretarios de primera categoria de Adnación de secretarios de primera atregaria de Ad-ministración Local, previsto en la convocatoria pu-blicada en el «Boletín Oficial del Estado» núme-ro 117, de 18 de mayo de 1972, para los opositores residentes en el archipiélago canario o en las Plu-zas y Provincias Africanas.

De acuerdo con la norma 25 de la convocatoria de 10 de abril De acuerdo con la norma 25 de la convocatoria de 10 de aorti de 1972, Los aspirantes residentes en el archipielago capario o en las Plazas y Provincias Africanas deberán comparecer en la Escuela Nacional de Administración Local Cosé Marañon, 12, Madridí, a las diez horas del día 12 de febrero de 1973, para la práctica consecutiva de los ejercicios de la oposición de acceso a los Cursos de Habilitación de Secretarios de primera caregoria de Administración Local.

Madrid. 26 de diciembre de 1972.-El Director del Instituto, Juan Luis de la Vallina Velarde.

## III. Otras disposiciones

## **MINISTERIO** DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de construcción de la variante de la CN-120, de Logroño a Vigo, entre los puntos kilométricos 0,000 al 59.000 tramo N-VI (Villamartin-La Rúa), término municipal de Villamartin de Valdeorras.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiacion Forzosa, que el próximo día 24 de enero, las diez horas y en el Ayuntamiento de Villamartín de Val-

a las diez heras y en el Ayuntamiento de Villamartín de Valdeorras, se iniciará el levantamiento del acta prevía a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de
referencia y pertenecientes s los titulares que se mencionan,
Se hace público igualmente que los interesados y posibles
titulares de derechos reales afectados pueden formular por
escrito ante este Servicio (Tercera Sección), hasta el día señalado para el lovantamiento del acta prevía, alegaciones a los
solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido
padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.
También deben comparecer en et lugar, día y hora señalados
para el levantamiento del acta prevía, exhibiendo los documentos pertenecientes para acreditar su personalidad y titumentos pertenecientes pura acreditar su personalidad y titu-laridad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y

Orense, 5 de enero de 1973.-El Ingeniero Jefe.-264 E.